

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE PUERTO ENRIQUE DEL DISTRITO DE SARAYACU-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2432394.

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607193259 | Fecha de envío : | 24/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | AITECON EIRL | Hora de envío : | 17:52:38 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.10 veces el valor referencial, sin embargo, existe contradicción respecto a los otros puntajes consignados donde se explica que:

M \geq 0.20 veces el valor referencial:

0 puntos

M \geq 0.15 veces el valor referencial y $<$ 0.20 veces el valor referencial:

10 puntos

M $>$ 0.10 veces el valor referencial y $<$ 0.15 veces el valor referencial:

5 puntos

Por lo que, no queda claro cuánto debe ser el monto facturado que se requiere para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Se solicita que se aclare el cual monto facturado acumulado equivalente para acreditar A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.L.C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de aclarar la duda del postor, se hace mención que el Valor Referencial (VR) es de S/. 559,547.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), como consta en la página 13 de la BASE ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, y el monto facturado que se requiere para acreditar la experiencia del postor en la especialidad es de 0.10 veces el Valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE PUERTO ENRIQUE DEL DISTRITO DE SARAYACU-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2432394.

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607193259 | Fecha de envío : | 24/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | AITECON EIRL | Hora de envío : | 17:52:38 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicito de adecue el puntaje de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA y quede de la siguiente manera:

M \geq 0.20 veces el valor referencial:

60 puntos

M \geq 0.15 veces el valor referencial y $<$ 0.20 veces el valor referencial:

50 puntos

M $>$ 0.10 veces el valor referencial y $<$ 0.15 veces el valor referencial:

40 puntos

B. METODOLOGÍA PROPUESTA ---- 40 puntos

Esto con el fin de lograr la mayor concurrencia de postores, lo que estaría contraviniendo el PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Además la finalidad no es que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A y B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, asimismo, el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...); siendo que el Área Usuaria ha establecido los factores de evaluación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE PUERTO ENRIQUE DEL DISTRITO DE SARAYACU-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2432394.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605902201 | Fecha de envío : | 03/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ECONFORT S.R.L. | Hora de envío : | 14:17:09 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con la finalidad de asegurar que el postor ganador conozca muy bien los procedimientos y/o procesos que debe realizar la supervisión durante la ejecución de la obra, los cuales se encuentran enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en tal sentido, se observa que, la exigencia del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, B. METODOLOGÍA PROPUESTA, es muy genérica. Se solicita que se incluya como parte de las presentes bases, en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, B. METODOLOGÍA PROPUESTA, un ítem más detallado como componente 04, de la siguiente manera:

COMPONENTE 04: Procesos documentarios en Supervisión y Ejecución de Obras Públicas (adjuntar flujograma y/o esquema por cada ítem):

- Mayores metrados
- Prestación adicional de obras menores al 15%
- Prestación adicional de obras mayores al 15%
- Reducción de prestaciones
- Ampliación de plazo
- Efectos de la ampliación de plazo
- Suspensión de plazo
- Recepción de obra
- Liquidación de obra
- Consultas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Metodología Propuesta se basa en el cumplimiento de las características, requisitos funcionales y condiciones establecidas en los términos de referencia. Estas condiciones deben asegurar que la propuesta del postor cumpla con los estándares mínimos necesarios para ejecutar adecuadamente la consultoría de obra objeto de la contratación. Este proceso permite que las propuestas se sometan a competencia, aplicando los factores de evaluación para adjudicar la buena pro a la oferta que mejor se ajuste a los requisitos.

Asimismo, las pautas para el Desarrollo de la Metodología, tiene como objetivo asegurar un planteamiento adecuado del procedimiento de trabajo propuesto para el servicio; en ese sentido, las bases del procedimiento de selección ya especifican el contenido mínimo requerido para desarrollar la metodología propuesta. Por lo tanto, el participante debe proponer mediante su plan de trabajo como llevará a cabo la prestación del servicio de supervisión, teniendo como base las funciones, obligaciones y metas establecidas en los términos de referencia, garantizando así el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Por otro lado, respecto a la solicitud de incorporar ¿Procesos documentarios en Supervisión y Ejecución de Obras Públicas¿, ya que es un requerimiento básico y necesario que el Supervisor de Obra debe conocer, el área usuaria en uso de sus facultades a determinado ACOGER la observación, incluyéndose en los Términos de referencia, lo siguiente:

COMPONENTE 04: Procesos documentarios en Supervisión y Ejecución de Obras Públicas (adjuntar flujograma y/o esquema por cada ítem):

- Mayores metrados
- Prestación adicional de obras menores al 15%
- Prestación adicional de obras mayores al 15%
- Reducción de prestaciones
- Ampliación de plazo
- Efectos de la ampliación de plazo
- Suspensión de plazo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE PUERTO ENRIQUE DEL DISTRITO DE SARAYACU-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2432394.

Específico

IV

B

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Recepción de obra
- Liquidación de obra
- Consultas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE PUERTO ENRIQUE DEL DISTRITO DE SARAYACU-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2432394.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605902201 | Fecha de envío : | 03/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ECONFORT S.R.L. | Hora de envío : | 14:17:09 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los ¿TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA¿, ÍTEM ¿IV. FACTORES DE EVALUACIÓN¿, se aprecia que, el ¿ANEXO¿ de la ¿METODOLOGÍA PROPUESTA¿, dice literalmente lo siguiente:

¿ANEXOS: Identificación del desarrollo del servicio, deberá evidenciar la visita al área donde se desarrollará el proyecto, debiendo tener una descripción de facilidades o dificultades identificadas en la zona del proyecto de la supervisión con foto incluida que deberán ser presentados en formato libre, con un mínimo de 10 fotos.¿

En este sentido, observamos y exigimos que se incluya que estas fotografías sean geo-referenciadas, es decir, con fecha y coordenadas geográficas, a fin de garantizar que dichas tomas han sido efectuadas en la zona requerida y no de una localidad parecida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta u observación

En referencia a la observación formulado por el postor, para poder corroborar la zona donde fueron tomada las fotos, y a fin de garantizar que dichas tomas han sido efectuadas en la zona requerida y no de una localidad parecida, éstas deberán ser georreferenciadas, por lo que el área usuaria en uso de sus facultades a determinado ACOGER la observación, modificándose en los Términos de referencia, lo siguiente:

¿ANEXOS: Identificación del desarrollo del servicio, deberá evidenciar la visita al área donde se desarrollará el proyecto, debiendo tener una descripción de facilidades o dificultades identificadas en la zona del proyecto de la supervisión con foto incluida que deberán ser presentados en formato libre, con un mínimo de 10 fotos con coordenadas geográficas¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null